

OFICINA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Verificación de NNA en condición irregular en tránsito por Honduras

El día _____ del mes de _____ del año 2024, La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) a través de la OFICINA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA admite remisión por parte de:

DD.HH INM: ☐ OTRO:(Especifique): _____

Porta autorización: SI: ☐ NO: ☐

Motivo de migración: Reunificación Familiar: ☐ Problemas Económicos: ☐ Violencia: ☐

Otro (especifique): _____

A continuación se detallan los datos de los NNA:

No.	Nombre Completo del NNA	Numero de Cédula ó Pasaporte	Nacionalidad	Edad	Sexo	Fecha de Nacimiento

A continuación se detallan los datos de personas adultas:

No.	Nombre Completo de personas adultas	Numero de Cédula	Nacionalidad	Edad	Parentesco

Bajo análisis y criterio de los Oficiales de Protección a la Infancia de la SENAF, se autoriza el paso para que los NNA antes mencionados continúen la ruta migratoria, realizar el registro biométrico, la emisión y entrega del permiso migratorio.

Nombre y Firma
Oficial de Protección a la Infancia

Nombre y Firma
Derechos Humanos INM

Nombre y Firma
Delegado de INM